

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2491/

AUTORIZA RAMADA EN VILLA JUNTA DE
VECINOS EL BUEN SAMARITANO

REQUINOA, 03 de Septiembre de 2015

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos el Buen Samaritano, para efectuar una ramada, el día 12 de Septiembre de 2015, en la sede de calle Manuel Román Nro. 39 de la Junta de Vecinos El Buen Samaritano. Los fondos que se recauden son para fines comunitarios.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización se encuentra con su Personalidad Jurídica y directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos El Buen Samaritano, para efectuar ramada, el día 12 de Septiembre de 2015, en la sede de calle Manuel Román Nro. 39 de la Junta de Vecinos El Buen Samaritano.

Horario : desde las 16:00 hrs. hasta las 02:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsables para estos efectos la Sra. Cecilia Neira Donay, C.I. [REDACTED]
Presidente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA
SUBCOMISARIA DE CARABINEROS Y ARCHIVESE.**

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/apf

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (1)